



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-15057246- -GDEBA-DCATGP

VISTO el expediente EX-2020-15057246-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita la limitación, a partir del 1° de julio de 2020, de Guillermina ANDRADA en el cargo interino de Delegada de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Supervisión y Control – Unidad de Delegados, y su designación con carácter interino, en el cargo de Jefa de Departamento Gestión de la Dirección de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que Guillermina ANDRADA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 del citado organismo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, Licenciada en Administración, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por el presente se propicia limitar a partir del 1° de julio de 2020, la designación interina de Guillermina ANDRADA en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Delegada de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Supervisión y Control – Unidad de Delegados de la Tesorería General de la Provincia, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 1502/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia designar a la Licenciada Guillermina ANDRADA, con carácter interino, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Gestión, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, perteneciente a la Dirección de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que la vacante corresponde a un cargo de la estructura orgánico funcional de Tesorería General de la Provincia, aprobada por Resolución N° 230/19 del Tesorero General de la Provincia;

Que la designación se efectúa con carácter interino, hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que, en consecuencia, corresponde que se disponga la percepción de las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida por el Decreto N° 1553/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1553/14 y artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Supervisión y Control – Unidad de Delegados de Tesorería, a partir del 1° de julio de 2020, la designación con carácter interino de Guillermina ANDRADA (DNI N° 37.260.065 – Clase 1992), en el cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal De Apoyo, Delegada de Tesorería, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 1502/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones – Dirección de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de julio de 2020, a la Licenciada Guillermina ANDRADA (DNI N° 37.260.065 – Clase 1992) en el cargo de Jefa de Departamento Gestión, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, Licenciada en Administración, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de

la Provincia – Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones – Dirección de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, a partir del 1° de julio de 2020, a Guillermina ANDRADA (DNIN° 37.260.065 – Clase 1992), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 – Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 6 – Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.